

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00380 00

Previo a tener en cuenta la solicitud de notificación del extremo ejecutado, el apoderado de la parte actora deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento de pago respecto al canal digital reportado como de dominio del ejecutado (artículo 8 del Decreto 806 del 2020).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez Municipal

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b116fd8e3b8001b9c66c27e7d203db095e0f11df455cf5f47f0a89f3929cdde

Documento generado en 21/08/2021 05:50:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**